



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 29 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 04/2005 que implementa la expedición de un Certificado Académico de Bachiller Universitario, no habilitante para el ejercicio profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en la normativa y la vigencia de los nuevos Planes de Estudio en esta Facultad, aprobados por Ordenanzas HCD Nros. 448, 451 y 452;

Que las carreras que se dictan en esta Facultad próximamente serán parte del proceso de acreditación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior;

Que la expedición de títulos intermedios conllevaría una modificación de los planes de estudio mencionados postergando el proceso de evaluación y acreditación; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Constituir una Comisión Ad-hoc para que analice la factibilidad de instrumentar la expedición de títulos intermedios y elabore una propuesta en un plazo no mayor a noventa días.

Art. 2°.- Conformar la Comisión mencionada en el artículo precedente con los siguientes miembros:

- Integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE)
- Lic. Rosa Argento
- Esp. Silvana Batistella
- Dra. Mariana Funes
- Cr. Héctor Dib
- Sr. Ignacio Tiranti
- Sr. Ale Salloum
- Sr. Augusto Rusconi Lagarrigue

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Lic. JUAN SAFFE
Secretario de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1577